



República Dominicana
Ministerio de Industria y Comercio
ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN

“Año de la Innovación y la Competitividad”

CCC-07-2019

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN (ODAC).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintiún (21) días de mayo del 2019**, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) el Comité de Compras y Contrataciones ODAC se reunió en la sede del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC), sito en la calle Manuel María Valencia # 37, sector Los Prados de esta ciudad, con la asistencia de sus miembros: El Asesor de ODAC **Lic. Melchor Contín**, en representación del Director ejecutivo ODAC, **Ing. Fernando Reyes Alba**, la Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo, **Ing. Brigida Marmol**, la Enc. Dpto. Administrativo Financiero, **Lic. Ana Cristina Lahoz**, la Asesora legal, **Lic. Giordana Castillo**, y la Responsable de acceso a la información (RAI), **Lic. Cynthia Mañan**, para tratar la siguiente agenda:

PRIMERO: Conocer informe definitivo del perito ING. JOSÉ MIGUEL DUVERGÉ sobre las ofertas económicas, sobres “B”, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional de referencia: **ODAC-CCC-LPN-2019-0001**, sobre **“Adquisición de Mobiliarios e Instalación para el Equipamiento de las nuevas Oficinas de la Sede del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)”**.

SEGUNDO: Analizar las propuestas económicas y garantía de seriedad de la oferta contenidas en los sobres “B” de los oferentes habilitados LEON G SRL y EUROMOBILIA SRL, sobre el presente proceso de la **“Adquisición de Mobiliarios e Instalación para el**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'pbc', 'AC', and 'E. M.'.

Equipamiento de las nuevas Oficinas de la Sede del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)", a los fines de adjudicar a un oferente o declarar fallido este proceso de licitación pública nacional.

Acto seguido se procedió a conocer y analizar el informe del perito ING. JOSÉ MIGUEL DUVERGÉ.

Este comité ha considerado lo siguiente:

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto de 2006;

Vista: La Ley No. 449-06, de 06 de diciembre del 2001 que modifica la Ley No. 340-06;

Visto: El Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

Vista: La Resolución No. 1/2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha 08 de enero del 2019, mediante la cual se establecen los Umbrales para la elección del procedimiento de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

Vista: La Ley 166-12 del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) de fecha 12 del julio del 2012.

Visto: El Pliego de Condiciones del Proceso de Compras No. ODAC-CCC-LPN-2019-0001

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto de 2006; y su modificación mediante la Ley No. 449-06, de 06 de diciembre del 2001, establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que la mencionada Ley No. 340-06, es clara en afirmar que "la adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país,



teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

CONSIDERANDO : Que, asimismo, el artículo 103 del El Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 establece que “ La entidad contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Especificas/ Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.”

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto de 2006; y su modificación mediante la Ley No. 449-06, de 06 de diciembre del 2001, faculta de manera categórica al Comité de Compras y Contrataciones a proceder a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, asimismo, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 en su artículo 93 dice textualmente lo siguiente: “La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Especificas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia.”

CONSIDERANDO: Que hemos detectado debilidades en el Pliego de Condiciones y en las Especificaciones Técnicas del presente proceso sobre **“Adquisición de Mobiliarios e Instalación para el Equipamiento de las nuevas Oficinas de la Sede del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)”**, que nos impiden hacer una adjudicación de la manera más diáfana, justa y apegada a Ley.

En tal virtud, este comité de Compras y Contrataciones ODAC,

RESUELVE:

PRIMERO: Este Comité de Compras y Contrataciones Odac Declara FALLIDO el presente proceso de la **“Adquisición de Mobiliarios e Instalación para el**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Equipamiento de las nuevas Oficinas de la Sede del Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC)", a los fines de fortalecer el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas, en virtud de que se han detectado debilidades en el proceso, lo que no nos permite tomar una decisión que salvaguarde la ecuanimidad del proceso y los mejores intereses de la institución y del país.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Unidad de Compras y Contrataciones ODAC para los fines correspondientes.

Y no habiendo nada más que tratar, siendo las once horas con veinte minutos de la mañana (11:20 a.m.), se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC).



Lic. Melchor Contin

En representación del Ing. Fernando Ant. Reyes Alba

Director Ejecutivo



Ing. Brigida Marmol

Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo



Lic. Ana Cristina Lahoz

Enc. Dpto. Administrativo Financiero



Lic. Giordana Castillo

Consultora Jurídica



Lic. Cynthia Mañan

Responsable Acceso a la información